



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

ACTA NUMERO VEINTICINCO: En el Salón de Sesiones de Concejo de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las dieciséis horas del día nueve de agosto del año dos mil veintitrés; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Señora Alcaldesa Municipal Licenciada SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA; estando presentes el señor Síndico Municipal Licenciado WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO; y los Regidores Propietarios ERICK YOVANY CARREROS FLORES, CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA, JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA, RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO, y NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA, y los Regidores Suplentes JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN, HÉCTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO, e IGNACIO MARÍN OCHOA. Encontrándose el Concejo reunido, se apertura la PRIMERA SESIÓN ORDINARIA de Concejo del mes de agosto y de conformidad al artículo treinta y seis y treinta y siete del Código Municipal, es presidida por el señor Síndico Municipal Licenciado Walter Alexander Méndez Portillo, asistida por la Secretaria Municipal de Actuaciones, Licenciada Fátima Andrea Flores Hernández, habiendo verificado la acreditación de cada uno de los presentes y comprobado el quórum requerido de ley, y conforme al artículo cuarenta y uno, la que preside da por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley, y habiendo ratificado la agenda a tratar en la presente sesión ordinaria y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, y catorce, del Código Municipal, **EN**

ATENCIÓN: I) A la nota suscrita por ///, Ministro de Cultura de El Salvador, en la cual hace del conocimiento que el Ministerio de Cultura en coordinación con el Despacho de la Primera Dama y el Ministerio de Educación ha considerado llevar cabo el Segundo Festival de Tradiciones dedicado a la Primera Infancia el próximo domingo veinte de agosto, razón por la cual solicitamos sus buenas gestiones para facilitarnos la autorización para el uso del Parque Municipal de La Palma, en horario de 6:00 a.m. a 3:00 p.m. **II)** La nota suscrita por el encargado de la Unidad de la Niñez y de la Adolescencia, en la cual detalla que se llevara a cabo el Festival de Tradiciones de la

Primera Infancia, y para ello requiere apoyo con lo siguiente: **a)** Que se dé instrucciones al Síndico Municipal, para que reserve el Parque Municipal en su totalidad, incluyendo zona techada, Kiosko, zona verde frente a los baños, parque infantil, y todas las demás áreas del parque, para poder desarrollar satisfactoriamente las actividades; **b)** Se den instrucciones para que se realice una limpieza adecuada en el Parque Centra; **c)** Que se autorice el uso gratuito de los baños públicos y parqueo municipal a los participantes; y **d)** Que se gire instrucciones al CAM, para que garanticen la seguridad y el orden de la actividad. Habiendo verificado las notas, considerando que la niñez es primordial para toda sociedad y como miembros del Concejo son garantes de apoyar el buen desarrollo de la misma y por ende los



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

proyectos que sean para su beneficio, con ocho votos a favor **ACUERDA: I)** Se dan instrucciones al Síndico Municipal, para qué, reserve en su totalidad el Parque Central de La Palma, garantizando la disponibilidad de todos los espacios para el desarrollo del Festival de Tradiciones de la Primera Infancia; así como también para que coordine con el Cuerpo de Agentes Municipales, que se garantice la seguridad y el orden correspondiente durante el desarrollo de la actividad. **II)** Se dan instrucciones a la Unidad de Servicios Generales para que coordine y el día 20 de agosto, tenga en excelentes condiciones todas las áreas del parque central, completamente limpio, y ordenado. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Al Síndico Municipal y el Jefe de Servicios Generales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, **EN ATENCION:** A la nota de fecha siete de agosto del año dos mil veintitrés, y recibida el mismo día, presentada por el señor ///, en la cual expone a este Concejo, que sus vacaciones anuales de ley están programadas para la fecha del dieciséis al treinta de agosto, sin embargo, por motivos de desear viajar al extranjero, solicita se le puedan reprogramar para el uno al quince de septiembre del presente año, y se le concedan dos meses adicionales, de permiso sin goce de sueldo, ya que desea permanecer fuera del país, comprometiéndose a retomar sus actividades el día dieciséis de noviembre del



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

presente año; por lo tanto: **ACUERDA: I)** Autorizar el cambio de fecha de las vacaciones anuales de ley correspondientes al señor *////////////////////////////////////*, quien desempeña la función de Jefe de la Unidad de Transporte en esta municipalidad, por lo que sus vacaciones anuales serán otorgadas del uno al quince de septiembre del año dos mil veintitrés. **II)** Se dan instrucciones al Tesorero Municipal, para que le haga efectivo el pago correspondiente a las vacaciones al señor *////////////////////////////////////*, en el mes de septiembre que se le otorgaran sus vacaciones de ley. **III)** Referente al permiso sin goce de sueldo, este Concejo requiere manifieste quien a su criterio sería la persona idónea para ejercer la jefatura durante su ausencia, por lo que por el momento no resolverá sobre este punto. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Secretaria Municipal, al Tesorero Municipal y al señor *////////////////////////////////////*, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y artículo ochenta numeral trece del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de La Palma, **EN ATENCION:** Al escrito presentado por *////////////////////////////////////*, de fecha siete de agosto de dos mil veintitrés, y recibido en Secretaría Municipal el mismo día, en el cual notifica al Concejo Municipal, su renuncia voluntaria y de manera irrevocable ante el cargo de Oficial de Información



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

inspección correspondiente a efecto de constatar que efectivamente se ha cerrado definitivamente la empresa o negocio: “El Mundo de Las Telas”, ubicado en Calle Principal, Barrio El Centro, La Palma, Chalatenango. **III)** Habiendo tenido a la vista del estudio y comprobación del estado de la cuenta corriente del negocio “El Mundo de Las Telas”, emitido por el Jefe de Catastro y Cuentas Corrientes, en el cual se establece que a la fecha se encuentran solventes de pago; este Concejo **ACUERDA:**

I) Autorizar el Cierre definitivo de la cuenta corriente existente en el registro tributario de esta municipalidad del negocio denominado “El Mundo de Las Telas”, a nombre de *////////////////////////////////////*. **II)** Se dan instrucciones a la Unidad de Catastro y Cuentas Corrientes para que haga el cierre definitivo de dicha cuenta y que se deje de emitir cobros a partir del mes de agosto de dos mil veintitrés. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** A la Unidad de Catastro y Cuentas Corrientes, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo tres, número cinco y artículo treinta, número cuatro y catorce, del Código Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad al artículo 203 inciso primero, de la Constitución de La República de El Salvador, establece “que los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y administrativo, y se regirán por el Código Municipal, que sentará los principios generales, para su organización,



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

funcionamiento y ejercicios de sus facultades autónomas”. **II)** De conformidad con los artículos 3 numerales 3 del Código Municipal, donde se establece que La autonomía del Municipio se extiende a “La libre gestión en las materias de su competencia”. **III)** De conformidad al artículo 4 numerales 3, 4, y 30 del Código Municipal, entre las facultades del Municipio por medio del Concejo Municipal esta, emitir las Ordenanzas Municipales, Reglamentos y Acuerdos necesarios para la regulación del desarrollo urbano y ornato de la ciudad, y los demás que sean propios de la vida local y las que le atribuyan otras leyes. **IV)** Que el artículo treinta numerales cuatro trece y catorce facultan al Concejo a: “Emitir Ordenanzas, Reglamentos y Acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal”, “Emitir los acuerdos de creación de fundaciones, asociaciones, empresas municipales y otras entidades encargadas de realizar actuaciones de carácter local, así como la aprobación de sus respectivos estatutos”, “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”, **V)** Que la comunidad del Cantón Los Horcones, se ha reunido y ha seguidos los pasos establecidos en la Ley, para crear la Asociación de Desarrollo Comunal Junta de Agua Los Horcones, jurisdicción del Municipio de La Palma, Departamento de Chalatenango, que se abrevia ADESCOJAH, y por medio de
////////////////////, en su calidad de Presidente y Representante Legal electo de la Asociación antes mencionada, ha presentado a este Consejo los “Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Junta de Agua Los Horcones, jurisdicción del Municipio de La Palma, Departamento de Chalatenango, que se abrevia



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

ADESCOJAH”, cuya finalidad principal es trabajar en la Administración del Sistema de Agua Potable de la comunidad, para la verificación y aprobación del Concejo Municipal, y posterior publicación en el Diario Oficial; habiendo verificado que reúne los requisitos legales correspondientes el Concejo Municipal en uso de sus facultades, en el art 203 inciso primero de la constitución de la República y artículos 3 numeral 3, artículos 4 numeral 3, 4, y 30 y artículo 30 numerales cuatro, trece y catorce del Código Municipal, con ocho votos a favor, **ACUERDA: I)** APROBAR LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL JUNTA DE AGUA LOS HORCONES, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA PALMA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, QUE SE ABREVI ADESCOJAH, Bajo el Decreto Número 06-2023, según documento anexo a la presente acta, el cual se enviara al Diario Oficial, para su publicación, siendo efectivo ocho días después de su respectiva publicación.

II) Se les otorga la Personería Jurídica a la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL JUNTA DE AGUA LOS HORCONES, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA PALMA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, QUE SE ABREVI ADESCOJAH, siendo los miembros electos por la comunidad para integrar la Junta Directiva las siguientes personas: Presidente: //; Vicepresidente: //; Secretaria//; Tesorero: //; Sindica: //; Primer Vocal: //; Segundo Vocal; //. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Imprenta Nacional del Diario Oficial, y a la Asociación de Desarrollo Comunal Junta de Agua Los Horcones,



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

Proyectos. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Activo Fijo, Unidad de Proyectos y Unidad de Comunicaciones, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro y catorce del Código Municipal, **EN**

ATENCIÓN: A la nota remitida por la Directora y Apoderada del Colegio Cristiano "La Palma", en la cual hacen del conocimiento del Concejo Municipal, que el Colegio que representan, está tramitando el cambio de dirección hacia la Colonia La Tejera, jurisdicción de La Palma, departamento de Chalatenango, y en este sentido el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, les requiere por parte de la municipalidad, una verificación y autorización de las instalaciones para el funcionamiento del Colegio en el nuevo establecimiento. Motivo por el cual se avocan a esta autoridad a solicitar se realice la inspección correspondiente a efecto de enviar los resultados al MINED. Habiendo verificado lo anterior, con ocho votos a favor,

ACUERDA: I) Se designa y dan instrucciones al Síndico Municipal Walter Alexander Méndez Portillo, para que realice la inspección solicitada, y emita el informe correspondiente al Colegio y al Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Síndico Municipal, para los efectos correspondientes.



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro y catorce del Código Municipal, **EN ATENCION:** A la nota remitida por miembros de la ADESCO, Barrio El Tránsito, en la cual solicitan apoyo para la celebración de las fiestas patronales de la comunidad, las cuales serán únicamente religiosas, requiriendo 15 docenas de cohetes de vara, 1 docena de bombas, préstamo de vehículo con sonido el 15 de agosto y préstamo de canopy grande y pequeño, este Concejo, tomando en cuenta que la situación financiera de la comuna no es favorable, con ocho votos a favor, **ACUERDA: I)** Se dan instrucciones a la Unidad de Servicios Generales, para que según disponibilidad, apoye a la comunidad de Barrio El Tránsito, con el préstamo de los Canopy solicitados. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Servicios Generales, para los efectos correspondientes.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, **EN ATENCION:** A la nota de fecha 09 de agosto del año dos mil veintitrés, y recibida el mismo día, presentada por el señor ///, en la cual expone a este Concejo, que solicita un permiso personal sin goce de sueldo, por siete días, del 14 al 20 de agosto de 2023, ya que tiene algunos inconvenientes personales que resolver; por lo tanto: **ACUERDA: I)** Autorizar el permiso sin goce de sueldo solicitado por el señor



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

////////////////////, del catorce al veinte de agosto del año dos mil veintitrés.

II) Se dan instrucciones al Tesorero Municipal, para que haga el respectivo descuento en planilla al señor //////////////////////, del catorce al veinte de agosto del año dos mil veintitrés, periodo en que se ausentara con permiso sin goce de sueldo. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Secretaria Municipal, y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y articulo noventa y uno, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Erogar las siguientes cantidades para pagos a proveedores de bienes o servicios para la municipalidad, según el detalle de compras realizadas según el detalle siguiente:

////////////////////////////////////

Proveedor	Cantidad	Numero de Factura/ Recibo	Concepto	Fondo
Tony Alberto Pérez	\$92.28	FAC. 2612-2921-2440	Suministro de Combustible para wiro, bomba fumigadora y tractor podador	Fondos propios
Tony Alberto Pérez	\$ 10.00	FAC. 2852	Suministro de Combustible para el Motocicleta honda placa No. 27375	Fondos propios
Tony Alberto Pérez	\$ 16.00	FAC. 3025-2850	Suministro de Combustible para motocicleta honda placa No. 60677	Fondos propios
Tony Alberto Pérez	\$517.90	FAC. 3135-3227-2926	Suministro de Combustible para rodo compactador, retroexcavadora	Fondos propios
Tony Alberto Pérez	\$ 434.45	FAC. 3179- 3118-3026-2891-2809-2691-2620-2571-2474	Suministro de Combustible para vehículo Nissan placa No. 199795	Fondos propios
Tony Alberto Pérez	\$ 60.55	FAC 3146-2578	Suministro de Combustible para motosierra	Fondos propios



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

Tony Alberto Pérez	\$ 48.40	FAC. 2802- 2211-	Suministro de Combustible para tractor podador	Fondos propios
Tony Alberto Pérez	\$ 18.00	FAC. 3106-2825	Suministro de Combustible para motocicleta honda placa No. 56689	Fondos propios
Tony Alberto Pérez	\$ 1250.00	FAC.3258-3144-3093-3065-3019-2998-2924-2890-2854-2824-2811-2718-2699-2674-2646-2618-2613-2542-2463-2436	Suministro de Combustible para Camión Internacional placa No. 8267	Fondo de Apoyo Municipal /Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma 2023
PRONOBIS S.A DE C.V	\$ 2,984.22	FAC. 00018	Manejo integral de desechos sólidos (alcaldías) y transporte de desechos sólidos del periodo del 16-07-2023	Fondo de Apoyo Municipal /Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma 2023
Marvin Alexander Tobar Moreira	\$ 628.70	FAC. 0603	Suministro de tinta para copias e impresiones ilimitadas correspondiente al mes de agosto de 2023	Fondos Propios

Y que dichos fondos se eroguen de las Cuentas detalladas anteriormente.

CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Tesorero Municipal, y a la Unidad de Compras Públicas, para los efectos legales correspondientes.

El Concejo Municipal, de conformidad al artículo treinta numerales cuatro, y catorce del Código Municipal, **EN ATENCION:** A la nota emitida por Nehemías Uriel Flores Santamaría, en su calidad de Sexto Regidor Propietario, en la cual manifiesta que como es conocido por todos la situación económica de la municipalidad es insostenible, es por eso que como una solución y para efectos negativos a largo plazo, propone: 1) Reducción de reuniones mensuales del Concejo de cuatro a dos sesiones al mes; 2) Reducción de Salario de la Alcaldesa Municipal a \$1,500.00 mensuales y 3) Reducción de Salario de Síndico Municipal a \$700.00. Todo esto con el único propósito de apoyar a las finanzas municipales sin perjudicar a nadie y para que surta efecto



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

dichos cambios en el mes de septiembre del corriente año. Solicita se someta a discusión del Concejo en Pleno y como máxima autoridad sea asentado en acta y se emita un acuerdo municipal. Habiendo sido verificada la nota el Concejo **CONSIDERA:**

I) Referente a las reuniones mensuales del Concejo Municipal, no existe un acuerdo en el que se establezca que cantidad de Sesiones de Concejo Municipal se van a realizar al mes, únicamente se ha establecido que se devengará la cantidad de \$175.00 por dieta de Sesión de Concejo asistida, y las sesiones son convocadas conforme a las necesidades que surjan en la municipalidad y requieran intervención del Concejo Municipal, ya que una de las principales visiones de este Concejo, es solventar en la medida de lo posible las necesidades de la municipalidad y garantizar su funcionabilidad y eficiencia en los servicios brindados a la población, ya que en razón de no poseer FODES, y esto limita a la municipalidad el poder ayudar a las diversas necesidades de la población, por lo menos se procura garantizar se le brinden servicios de calidad a la población y de manera eficaz y eficiente, así como también garantizando el cuidado de los derechos de los empleados de esta municipalidad, es en ese sentido que se realizan las sesiones de Concejo, en algunos meses una cantidad y en otros meses otra dependiendo las necesidades existentes, siempre respetando lo establecido en el Código Municipal. II) Referente a la reducción de salario de la Alcaldesa y Síndico Municipal, si bien es cierto es el Concejo quien tiene la facultad de fijar los salarios de los mismos, no es viable también hacer un detrimento en sus ingresos si desempeñan una labor diaria en la comuna, y más aún si con ello



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

no se solventa la situación económica de la municipalidad; no poseemos un informe técnico financiero que ampare que con ello se mejora se mejora la situación financiera y la administración municipal. Por lo que, al someter a votación la solicitud de acuerdo ingresada, la Alcaldesa Sonia Maribel Escobar Cartagena y el Síndico Municipal Walter Alexander Méndez Portillo, emiten su voto en contra de la solicitud ingresada por el Sexto Regidor Propietario, manifestando que no están de acuerdo en la reducción de sus salarios, ya que ellos desempeñan un cargo público con muchas responsabilidades y que atender sus responsabilidades implica mucho tiempo inclusive fines de semana, y referente a las sesiones de concejo, como se ha expresado anteriormente se realizan conforme a las necesidades de la comuna. Los Regidores Propietarios Erick Yovany Carreros Flores, Carlos Alfredo Alvarado, José Osvaldo Aguilar Rosa, Ronaldo Alberto Guevara Erazo y Joel Ezequiel Lemus Guillen quien asume en sustitución de Dinora Urrutia Flores, todos ellos manifestaron abstenerse de emitir su voto en este punto. Por lo que dicho punto de agenda ingresado no logró obtener votación para generar un acuerdo Municipal.

Se hace constar que en la presente sesión de concejo la Cuarta Regidora Suplente Gladis Morena Hernández de Vásquez, con DUI número ///, se ausentará del 31 de julio al 03 de septiembre de 2023, por lo que no podrá estar presente en las sesiones que se convoquen, y en las actividades que se le requieran,



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

F.- _____

LICDA. SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA

ALCALDESA MUNICIPAL

F.- _____

LIC. WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO

SÍNDICO MUNICIPAL

F.- _____

ERICK YOVANY CARREROS FLORES

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA

TERCER REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

DR. JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA

CUARTO REGIDOR PROPIETARIO



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

F.- _____

RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA

SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN

PRIMER REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

HECTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

IGNACIO MARIN OCHOA

CUARTO REGIDOR SUPLENTE



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023



“EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSION PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE A OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP). DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLOS LOS DATOS PERSONALES (ART 24 Y 30 DE LAIP